



APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN INCLUYE FASE I, II Y III BARRIO BRILLA EL SOL UNIDOS EN ALTOS DE ATACAMA Y LAS DUNAS ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000114

COPIAPÓ, 15 ABR. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio la Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°14 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007, el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007 y D.S. N°31 (V. y U.), que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
6. La Resolución Exenta N°4.119 de fecha 19 de junio de 2008, publicada en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011 que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
7. La Resolución Exenta N°13.542 de fecha 20 de noviembre de 2017, que llama a la formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios del Programa de Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N°047 de fecha 05 de febrero de 2018, que aprueba selección de nuevos barrios en el marco del llamado concurso de barrios 2017, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en la región de Atacama.
9. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
10. Con fecha 07 de noviembre de 2018, se suscribió un Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, del Barrio Brilla El Sol Unidos En Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera, aprobado por Resolución Exenta N°393 de fecha 22 de noviembre de 2018.
11. Asimismo, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios con fecha 06 de diciembre de 2018, entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, del Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera, aprobado por Resolución Exenta N°423 de fecha 12 de diciembre de 2018 y mediante Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 22 de enero de 2019.
12. Con fecha 23 de octubre de 2019, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°407 de fecha 07 de noviembre de 2019 y mediante Decreto Alcaldicio N°286 de fecha 27 de enero de 2020.
13. Con fecha 28 de noviembre de 2019, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de

Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°475 de fecha 17 de diciembre de 2019.

14. Con fecha 18 de diciembre de 2019, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°481 de fecha 19 de diciembre de 2019 y mediante Decreto Alcaldicio N°560 de fecha 12 de febrero de 2020.
15. Con fecha 19 de diciembre de 2019, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°484 de fecha 20 de diciembre de 2019 y mediante Decreto Alcaldicio N°5583 de fecha 31 de diciembre de 2019.
16. El Contrato de Barrio suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Brilla El Sol Unidos En Altos De Atacama y Las Dunas, la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera en fecha 30 de junio de 2020 y la Resolución Exenta N°196 de fecha 08 de julio de 2020 que lo aprueba.
17. Con fecha 15 de octubre de 2020, se suscribió la primera modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°317 de fecha 21 de octubre de 2020.
18. Con fecha 04 de octubre de 2022, se suscribió la segunda modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°506 de fecha 11 de noviembre de 2022 y mediante Decreto Alcaldicio N°3849 de fecha 22 de diciembre de 2022.
19. Con fecha 25 de enero de 2023, se suscribió la tercera modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°42 de fecha 10 de febrero de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°856 de fecha 13 de marzo de 2023.
20. Con fecha 23 de agosto de 2023, se suscribió la cuarta modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y las Dunas de la comuna de Caldera del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, aprobada por la Resolución Exenta N°307 de fecha 29 de agosto de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°3130 de fecha 18 de octubre 2023.
21. La Resolución Exenta N°408 de fecha 26 de octubre de 2023, que aprueba la Modificación de Convenio de implementación que incluye la Fase I, II y III del Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y Las Dunas, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del programa.
22. La Resolución Exenta N°419 de fecha 03 de noviembre de 2023, que rectifica Resolución Exenta N°408 de fecha 26 de octubre de 2023, que aprueba la Modificación de Convenio de implementación que incluye la Fase I, II y III del Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y Las Dunas, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del programa.
23. La Resolución Exenta N°2 de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba informes semestrales N°1, N°2, N°3, N°4, y el Informe Final de Fase III, del Barrio Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y Las Dunas, de la comuna de Caldera.
24. La Modificación del Convenio de Implementación Incluye Fase I, II y III, suscrito el 15 de abril de 2024, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio "Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y Las Dunas", de la comuna de Caldera.
25. Que, en virtud de lo expuesto, esta SEREMI estima pertinente aprobar la modificación de convenio individualizada precedentemente, a través del presente acto administrativo.



26. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
27. El Decreto Supremo N°23 de fecha 6 de mayo de 2022 (V. y U.), que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE**, la modificación del Convenio de Implementación Incluye Fase I, II y III, suscrito el 15 de abril de 2024 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio "Brilla El Sol Unidos en Altos de Atacama y Las Dunas", de la comuna de Caldera, cuyas cláusulas son las siguientes:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
INCLUYE FASE I, II Y III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE REGIÓN DE ATACAMA
Y
MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

En Copiapó, a 15 de abril de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.802.003-7, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña Rocío Díaz Gómez, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Atacama N°711 de la comuna de Copiapó y la Municipalidad de Caldera, RUT 69.030.300-0 representada por su Alcaldesa doña Brunilda González Anjel, RUN 9.198.247-1, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Matías Cousiño N° 395, comuna de Caldera, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: *Que, con fecha 06 de diciembre de 2018 se suscribió un Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, para el desarrollo del Programa en el Barrio "Brilla El Sol Unidos En Altos De Atacama Y Las Dunas" de la comuna de Caldera, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°423 de fecha 12 de diciembre de 2018 y mediante Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 22 de enero de 2019. Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2019, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, una Modificación de Convenio de Implementación Barrio Brilla El Sol Unidos En Altos De Atacama Y Las Dunas Fase I del Programa Recuperación de Barrios, aprobada por la Resolución Exenta N°407 de fecha 07 noviembre de 2019 y Decreto Alcaldicio N°286 de fecha 27 de enero de 2020. Asimismo, con fecha 28 de noviembre de 2019, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, una nueva modificación de Convenio de Implementación Barrio Brilla El Sol Unidos En Altos De Atacama Y Las Dunas Fase I del Programa Recuperación de Barrios, aprobada por la Resolución Exenta N°475 de fecha 17 diciembre de 2019. Por otra parte, con fecha 18 diciembre de 2019 se suscribió una modificación del Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, para el desarrollo del Programa en el Barrio Brilla El Sol Unidos En Altos De Atacama Y Las Dunas de la comuna de Caldera, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°481 de fecha 19 de diciembre de 2019 y mediante Decreto Alcaldicio N°560 de fecha 12 de febrero de 2020. Posteriormente, se suscribió una nueva Modificación del Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios con fecha 19 diciembre de 2019, y aprobada mediante Resolución Exenta N°484 de fecha 20 de diciembre de 2019 y mediante Decreto Alcaldicio N°5583 de fecha 31 de diciembre de 2019. Posteriormente se suscribió una nueva modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, incorporación de la fase II que fue suscrita con fecha 15 de octubre de 2020, y aprobada mediante Resolución Exenta N°317 de fecha 21 de octubre de 2020. Posteriormente, se suscribió una Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 04 de octubre de 2022, aprobada mediante Resolución Exenta N°506 de fecha 11 de noviembre de 2022 y mediante Decreto Alcaldicio N°3849 de fecha 22 de diciembre de 2022. Posteriormente, se suscribió una Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 25 de enero de 2023, aprobada mediante Resolución Exenta N°42 de fecha 10 de febrero de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°856 de fecha 13 de marzo de 2023. Asimismo, se suscribió una Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios suscrita con fecha 23 de agosto de 2023, aprobada mediante Resolución Exenta N°307 de fecha 29 de agosto de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°3130 de fecha 18 de octubre de 2023. Por otra parte, con fecha 1 de septiembre de 2023 se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase I y II) Programa Recuperación de Barrios, y aprobada mediante Resolución Exenta N°408 de fecha 26 de octubre de 2023. Esta última Resolución fue rectificadas mediante Resolución Exenta N°419 de fecha 03 de noviembre de 2023.*

SEGUNDO: Que, en conformidad a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

Asimismo, mediante el Ordinario N°401 de fecha 15 de abril de 2024, la Ilustre Municipalidad de Caldera, solicitó actualizar la vigencia del convenio por un plazo de 12 meses, esto debido al retraso en la ejecución de las obras del Plan de Gestión de Obras, y de esta manera, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, asociados a la implementación competente del programa en el barrio.

TERCERO: En virtud de lo anterior, con la finalidad de incluir y desarrollar la fase III del convenio, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 76 meses para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO. En virtud de esto, el convenio, en la implementación de su fase III, se mantendrá vigente hasta el día 14 de abril del 2025."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en los convenios de implementación y sus modificaciones, singularizados en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de doña Rocío Díaz Gómez, consta mediante Decreto Supremo N°23 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama; y la personería de doña Brunilda González Anjel, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Caldera de fecha 25 de mayo de 2021 Tribunal Electoral y en el fallo recaído en los autos Rol N°91-21-A sobre "Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Alcalde, comuna de Caldera, de la Tercera Región de Atacama". Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en la resolución singularizada en el considerando N°11 de la presente resolución y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

SGO/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Caldera.
 - Depto. Planes, Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Sección Administrativa S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Sección JUR N°71/2024.
Ley de Transparencia 7/g.